

Informe Azul

del Régimen de Capitalización Colectiva

I. Presentación del Informe

El presente informe es un esfuerzo de la Administración de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) y de su Junta Directiva con el fin de informar sobre la situación actuarial, financiera y demográfica del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).

Para este año 2017, el RCC cumple 25 años de existencia. La cual no ha tenido un camino fácil en especial durante los años noventa, donde ciertas leyes y momentos históricos pusieron en jaque el Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Sin embargo, por medio de las luchas y movimientos de los trabajadores de la educación, podemos celebrar orgullos de contar al día de hoy con un régimen estable, donde no se deben descuidar los retos actuales y futuros que enfrenta el RCC.

El informe azul es un trabajo único en Costa Rica para informar directamente a los afiliados y afiliadas, en una manera coloquial y resumida, la situación actual del Régimen Capitalización Colectiva, sistema que se enmarca dentro de la seguridad social de Costa Rica y forma parte del primer pilar del Sistema de Pensiones costarricense. Este informe tiene los siguientes tres objetivos:

1. Mostrar la información de manera transparente para el conocimiento de los futuros y actuales beneficiarios del Régimen de Capitalización Colectiva.
2. Indicar por medio de un lenguaje accesible y práctico los resultados de las valuaciones actuariales que realiza la Administración del Régimen.
3. Concientizar a la población del Magisterio Nacional afiliada a RCC de los futuros y actuales beneficiarios, sobre los desafíos que enfrenta este Régimen y como la Administración busca disminuir los riesgos asociados a estos.

Si desea conocer más sobre el Régimen de Capitalización Colectiva puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas que con gusto lo atenderemos, enviar sus consultas por medio de la página web: www.juntadepensiones.cr o llamar al 2284-6500.

II. Régimen de Capitalización Colectiva

2.1. ¿Qué es el RCC?

El Régimen de Capitalización Colectiva (el RCC). Es un régimen que se encuentra dentro del primer pilar del Sistema Nacional de Pensiones de Costa Rica.

Dentro de este pilar también se encuentran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (PJ), el Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos y la Dirección Nacional de Pensiones (RTR, entre otros). **El primer pilar** acoge a todo ciudadano costarricense o extranjero que se encuentre dentro de la planilla de una institución en territorio nacional y está obligado a cotizar para alguno de los regímenes indicados, esto según lo dispongan las leyes costarricenses, los aportes son de carácter solidario y colectivo.



En el segundo pilar, se ubican las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC), que administran fondos de pensión complementaria, de contribución obligatoria, y sus aportes son individuales y privados. Algunas OPC son las siguientes: BN Vital, BCR Pensiones, Vida Plena, OPC CCSS, BAC Pensiones, Popular Pensiones entre otras. Además en este pilar se incluyen los fondos de jubilación de ciertas instituciones públicas.

En el tercer pilar se ubican las Pensiones Complementarias Voluntarias, que consiste en un ahorro voluntario que realiza el trabajador antes de la jubilación en alguna OPC de las mencionadas en el párrafo anterior.

Y por último **el cuarto pilar**, se denomina como el Régimen no Contributivo y es una ayuda a quienes quedaron desprotegidos de los tres pilares anteriores y se ubican en condiciones de pobreza extrema.

3.2. ¿Quiénes pertenecen al RCC?

Todos los trabajadores que ingresaron a laborar al Magisterio Nacional, tanto profesores, misceláneos, oficiales de seguridad, personal administrativo, entre otros que fueron nombrados por primera vez a partir del 15 de julio de 1992.



Las personas que iniciaron a laborar antes del 15 de julio de 1992 pertenecen al Régimen Transitorio de Reparto, este es a cargo de Presupuesto Nacional y en la actualidad no acepta nuevos afiliados (cerrado)



2.3. ¿Cómo se financia el RCC?

El Régimen se financia de los aportes obligatorios de la cuota tripartita, la cual es ligada al salario recibido y reportado de cada trabajador en alguna institución del Magisterio Nacional. El porcentaje de cotización es de 15.99%, cuyo aporte se distribuye en un 8% por el obrero o trabajador, 6.75% por el patrono o empleador y 1.24% por el estado.



Junto con las cotizaciones, también el RCC se financia por los rendimientos ganados que producen las inversiones que realiza la JUPEMA en el sistema financiero y bursátil costarricense, junto con intereses captados de los créditos que se otorgan a todos los trabajadores y pensionados del Magisterio Nacional.

2.4. ¿Quiénes conforman la Junta Directiva de la Junta de Pensiones?



La Junta Directiva está compuesta por representantes de siete organizaciones magisteriales. Cada uno es nombrado por un período de cuatro años. A Junio del 2017 está constituida por:

- **Presidente:**

Prof. Rodrigo Aguilar Arce, representante del Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC).

- **Vicepresidente:**

Lic. Raymundo Gutiérrez López, representante de las Organizaciones Laborales de las Instituciones Estatales de Enseñanza Superior (OLIES).

- **Secretaria:**

Bach. María del Carmen Molina Ballesteros, representante de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP).

- **Vocal I:**

Licda. Elvira Solano Torres, representante de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

- **Vocal II:**

Lic. Adalberto Villalobos Morales, representante de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP).

- **Vocal III:**

Lic. Rigoberto García Vargas, representante del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO).

- **Vocal IV:**

Greivin Barrantes Víquez, representante de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).

III. Cálculo de una pensión por jubilación en el RCC

Un trabajador que toda su vida productiva ha laborado con el Magisterio Nacional adquiere el derecho de la pensión por vejez, en el momento en que cumpla dos requisitos: una edad determinada y un número de cotizaciones.

El Artículo 11 del Reglamento del RCC, indica que la edad mínima en que los trabajadores afiliados al RCC, pueden acogerse a una pensión por vejez es de 55 años de edad, siempre y cuando registren al menos 396 cotizaciones, en su cuenta individual. Posteriormente, el requisito de cotizaciones disminuye conforme aumenta la edad del trabajador, a los 56 años necesitaría al menos 384 y así sucesivamente hasta superar los 65 años donde se requieren solamente 180 cuotas.

Cada trimestre, la JUPEMA envía a los trabajadores afiliados del RCC un estado de cuenta con todas sus cotizaciones, para que el trabajador verifique las mismas.

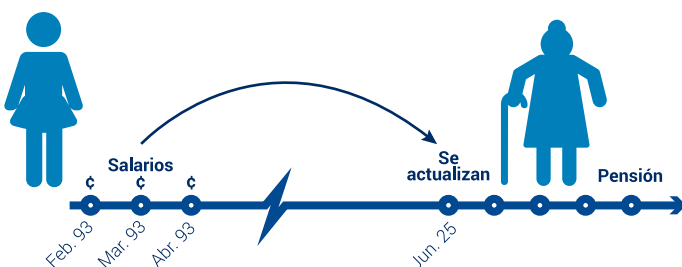
Cuando el trabajador ha cotizado en otro régimen del primer pilar debido a labores distintas al Magisterio Nacional y en periodos que no haya cotizado para el RCC, puede solicitar que se le reconozcan estos aportes para completar los requisitos de una pensión por vejez. Para solicitar este reconocimiento debe contar con un mínimo de 180 cotizaciones en el RCC si la edad es mayor o igual a 63 años y 7 meses, o con 240 si su edad es menor a la mencionada.

El monto de la pensión posee tres componentes:

1. **Monto Base:** Un 60% del salario de referencia.
2. **Bonificación:** Corresponde a un 0.1% del salario de referencia por cada cotización extra después de las 240 cuotas. Cuando existen cuotas registradas de labores diferentes al Magisterio Nacional se utiliza la tabla de bonificación, la cual varía según el salario de referencia y el salario mínimo de la administración pública.
3. **Postergación:** Por cada trimestre que el trabajador continúe laborando después de alcanzar los requisitos para retirarse se le dará un 1.5% del salario de referencia, en caso de que cuente con cotizaciones sólo en educación. Si hay cuotas registradas de labores diferentes al Magisterio Nacional, se utiliza la tabla de postergación, la cual varía según el salario de referencia y el salario mínimo de la administración pública.

El salario de referencia es el promedio de todos los salarios que cotizó el afiliado a favor del RCC actualizados por inflación

$$\text{Pensión} = \text{Monto Base} + \text{Bonificación} + \text{Postergación}$$



Cuando el afiliado solicita que se le reconozcan cotizaciones de otros regímenes del primer pilar, y el monto trasladado no cubre la cotización vigente exigida en el RCC (15.33%), el monto de los salarios que se utilizan para el cálculo del salario de referencia, será proporcional a la cotización vigente exigida en el RCC.

Una vez que se otorga la pensión, el monto se ajusta cada seis meses por concepto de costos de vida. Este ajuste depende de los resultados de los rendimientos de las inversiones, es decir entre mayor sean los rendimientos obtenidos por el fondo mejor será el ajuste de costo de vida que se dará a los pensionados.

IV. Desafíos

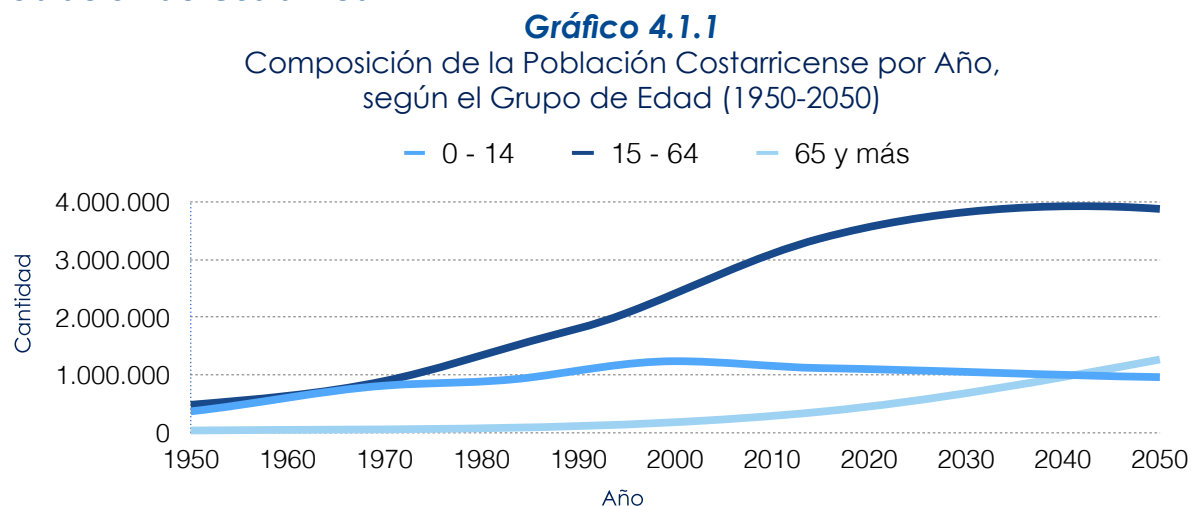
En la actualidad el Régimen de Capitalización Colectiva cuenta con dos grandes desafíos: el cambio del comportamiento demográfico de la población costarricense y las tasas de interés de las inversiones del fondo, los cuales se detallan en los siguientes apartados.

4.1. Demográficos

El comportamiento demográfico es de suma importancia para los sistemas de pensiones y representa un desafío, debido a que:

- Conforme la población tenga una esperanza de vida cada vez mayor, las instituciones administradoras de pensiones se verán más presionadas a otorgar por más tiempo las pensiones y deberán reservar más dinero para poder pagar las pensiones en el futuro.
- Las variaciones poblacionales como la disminución de la natalidad que están ocurriendo, pueden afectar los beneficios futuros de los pensionados.
- Además se debe conocer la población económicamente activa (PEA), debido a que estos son los que ayudarán a mantener las finanzas estables de los regímenes de pensiones, puesto que conforme esta sea mayor, entonces menos será la presión para este tipo de regímenes. Esto porque regímenes como el RCC son sistemas intergeneracionales, es decir los trabajadores actuales ayudan solidariamente a pagar las pensiones actuales con el acuerdo que en un futuro los nuevos trabajadores les apoyaran solidariamente en el pago futuro de las pensiones.
- En particular, para el caso del RCC, la reducción potencial de nuevos estudiantes depende directamente de la baja natalidad de las generaciones actuales, esto puede representar en un futuro una baja en la cantidad de trabajadores en el Magisterio Nacional.

4.1.1. Población de Costa Rica



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) Cifras actualizadas a Junio del 2013.

El Gráfico 4.1.1 presenta la estructura de la población costarricense desde 1950 al 2050, la proporción de personas de 0 a 14 años empezó a disminuir a partir del 2000. El número de personas de 65 años y más, prácticamente se duplicó de 1950 al 2015, pasando de 3.47% a 7.36% de la población total.

Se estima que la población costarricense de 65 años y más llegará a ser mayor que la población de 0 a 14 años para el año 2040. Este fenómeno se le llama envejecimiento de la población, y significa que cada vez habrá más adultos mayores por personas jóvenes.

4.1.1.1. Baja de Escolares

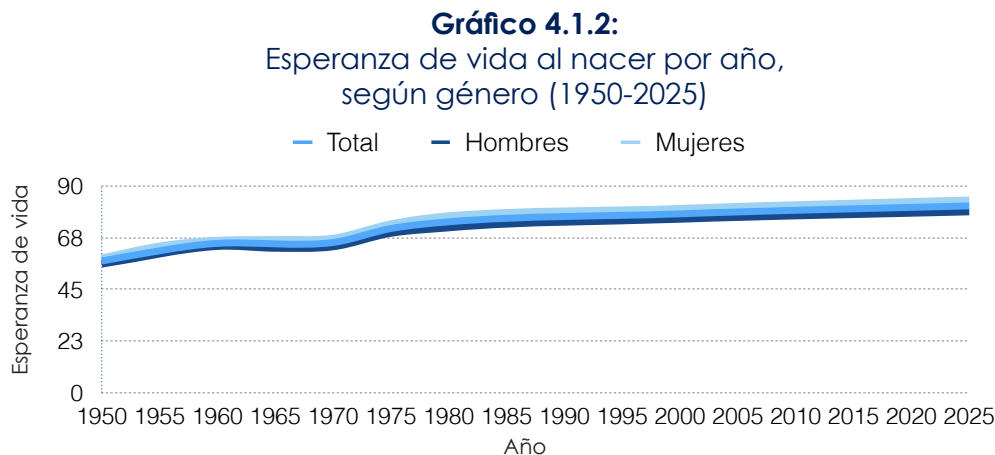
El crecimiento de la población menor o igual a los 6 años ha disminuido paulatinamente en las últimas dos décadas, según lo indica Quinto Informe del Estado de la Educación y datos del INEC, producto de la baja de la natalidad en Costa Rica.

Aunque este decrecimiento se espera que se estabilice, dicha población seguirá siendo menos de la mitad de lo que era en 1960.

Lo anterior trae como consecuencia menos niños (as) en las aulas. Por lo tanto, podría verse una disminución en la cantidad de educadores.

4.1.1.2. Esperanza de vida

En 1950 Costa Rica tenía una esperanza de vida al nacer de 57.2 años, gracias a los avances tecnológicos y científicos de los últimos años los sistemas de salud han mejorado, y por ende la esperanza de vida ha aumentado a nivel nacional e internacional.



FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Junio 2013.

Para el 2015 la esperanza de vida al nacer total es de 79.9 años y se proyecta que para el 2025 sea de 81.3, este aumento ocasiona que las pensiones a otorgar en un futuro deberán pagarse por más tiempo, puesto que mientras las personas sigan vivas se les debe pagar la pensión, a diferencia del segundo pilar que dejan de pagarse cuando se termine el monto ahorrado. (Gráfico 4.1.2).

En general, las mujeres han mantenido una esperanza de vida mayor que los hombres, con el paso de los años esta diferencia se ha marcado más. Por ejemplo, en la década de los cincuenta la esperanza de vida de una mujer era 2.5 años mayor que la del hombre, pero para la segunda década del siglo XXI la diferencia es cercana a los 5 años.

Este aumento como se señaló antes, implica que los regímenes de pensiones como el RCC deberán otorgar por más tiempo las pensiones, por lo que deben controlar los rendimientos para que las reservas crezcan lo suficiente y se garantice el pago de pensiones.

4.1.2. Comportamiento demográfico del RCC

El presente apartado presentará una breve descripción de la población que conforma el Régimen de Capitalización Colectiva.

4.1.2.1. Activos

En el Cuadro 4.1.1 se observa que la población de activos es de 90,333 afiliados, de los cuales el 68.34% son mujeres y 31.66% son hombres, estas proporciones se han mantenido en el sector educativo durante varios años. La edad promedio de los activos es de 39.75 años, lo que indica que el régimen es relativamente joven, pero está madurando.

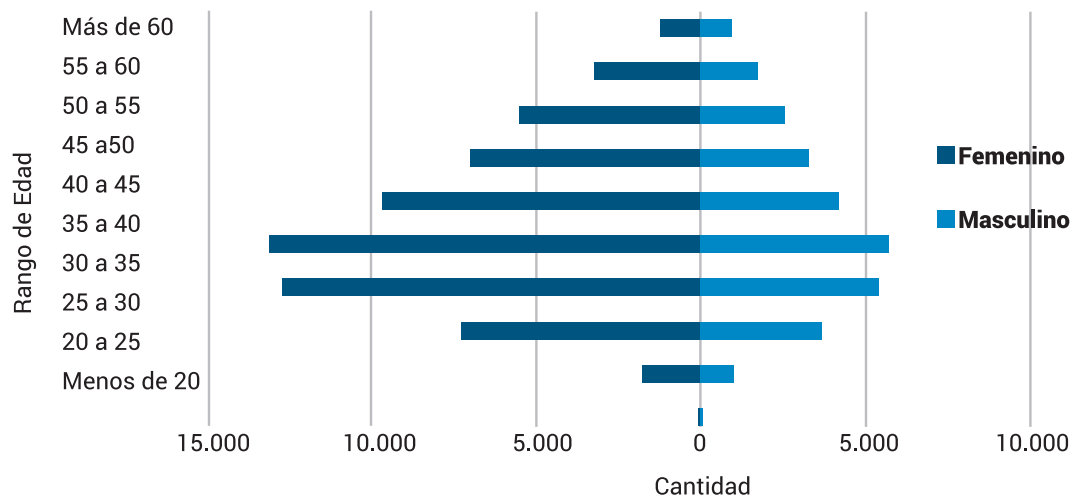
El salario promedio de esta población es de 887,619.26 colones, donde se observa una brecha entre los salarios promedios entre hombres y mujeres de aproximadamente 43,034 colones.

Cuadro 4.1.1
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA
Frecuencia Absoluta de Activos, Edad y Salario
Promedio por Género

Género	Frecuencia Absoluta	Edad Promedio	Salario Promedio
Femenino	61,737	39.64	873,996.37
Masculino	28,596	39.99	917,030.25
Población Total	90,333	39.75	887,619.26

FUENTE: Departamento Actuarial. Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2017.

Gráfico 4.1.3:
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA
Frecuencia Absoluta de Activos por Rango de Edad, según Género



FUENTE: Base de Datos de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) e información del Padrón Electoral. Junio 2017

El Gráfico 4.1.3 muestra la distribución por grupos de edad de la población cotizante, la mayor concentración tanto de los hombres como de las mujeres se encuentra en el rango de 35 a 40 años. Para ambos géneros la menor cantidad de personas se ubican en la categoría de 20 años o menos.

4.1.2.2. Pensionados

La cantidad de pensionados en el RCC a la fecha de corte (30 de junio de 2017) es de 1,354, en donde el 61% son mujeres y 39% son hombres. La edad promedio general es de 50.73 años, con una pensión promedio de 265,644.42 colones, esto incluye las pensiones por sucesión, invalidez y vejez. Cabe recalcar que la pensión promedio de las mujeres es en promedio 38,250.20 colones mayor que la de los hombres, esto se muestra en el cuadro 4.1.2.

Cuadro 4.1.2:
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA
Frecuencia Absoluta de Pensionados, Edad y
Pensión Promedio por Género y Tipo de Derecho

Género y Tipo de Derecho		Frecuencia Absoluta	Edad Promedio	Salario Promedio
Femenino	Invalidez	268	53.31	334,130.84
	Sucesión	347	43.90	174,288.68
	Vejez	211	65.87	387,287.07
	Total	826	52.56	280,560.30
Masculino	Invalidez	110	56.29	309,518.54
	Sucesión	298	37.40	152,956.66
	Vejez	120	66.10	402,596.74
	Total	528	47.86	242,310.10
Población Total	Invalidez	378	54.17	326,968.53
	Sucesión	645	40.89	164,432.96
	Vejez	331	65.95	392,837.40
	Total	1,354	50.73	265,644.42

FUENTE: Departamento Actuarial. Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2017.

La mayoría de pensiones por sucesión corresponden a beneficios por orfandad, o sea hijos(as) de algún activo o pensionado fallecido, este número corresponde a 270 (casi la mitad de las sucesiones).

La pensión promedio de los sucesorios es la más baja, por contener a varios beneficiarios, ya que si un trabajador del Magisterio Nacional fallece y dentro de sus dependientes se encontraban el (la) cónyuge, los hijos, los padres o hermanos, la pensión se tiene que dividir entre la cantidad de beneficiarios, y como se mencionó anteriormente quien predomina es la sucesión por hijos y esto baja el valor de la pensión promedio.

La pensión promedio por causante (trabajador o pensionado fallecido) asciende a 239,411.4 colones ya que hay 443 causantes que han generado 645 pensiones por sucesión.

4.1.2.3. Inactivos

Esta población se divide en la población que cuenta con más de 180 cuotas, lo cual implica que eventualmente se pueden pensionar hasta que cumplan el requisito de la edad de retiro, esta población asciende a 559 personas. Además aquella población inactiva que guarda algún requisito para pensionarse por invalidez de forma temporal o sucesión, la cual es de 9,039 personas.

4.2. Económicos

Otro de los factores de relevancia para los estudios actuariales son las variables económicas, lo cual se detalla a continuación.

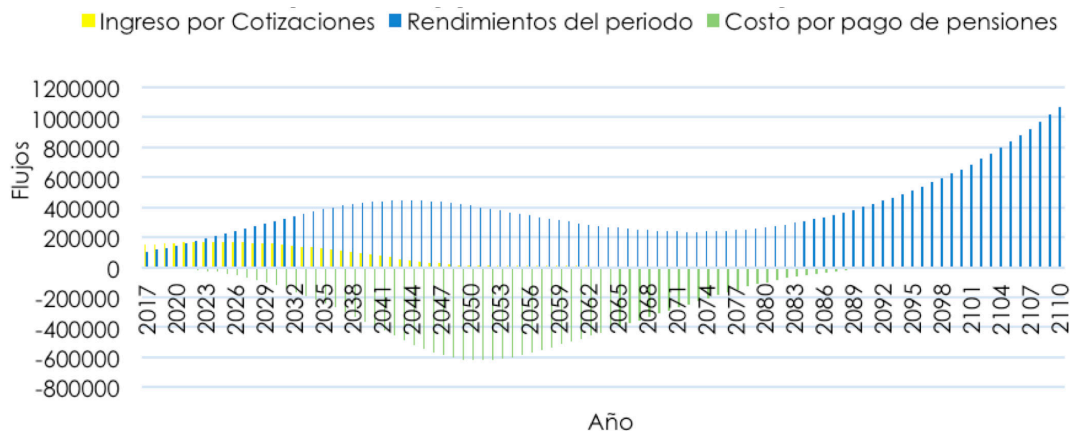
4.2.1. ¿Por qué invierte la Junta los dineros del RCC?

Jupema invierte los dineros que recibe mes a mes, para generar la mayor cantidad de rendimientos posibles, siempre controlando los riesgos asociados, para hacer frente a los pagos de las pensiones futuras y así compensar los posibles problemas que ocasionaría la baja natalidad, el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

En el Gráfico 4.2.1 se observa una proyección de gastos e ingresos para las y los trabajadores activos del último estudio actuarial.

Se espera que la mayoría de pensionados del RCC se alcance cerca del 2050, sin embargo las cotizaciones para pagar pensiones alcanzarán hasta inicios de los años 30. Por eso las inversiones son claves para el sostenimiento del RCC.

Gráfico 4.2.1:
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA
Ingresos y Egresos del Fondo Población Cerrada
(2017-2116) (En Millones de Colones)



Fuente: Departamento Actuarial. Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2017.

4.2.2. ¿De dónde obtiene los recursos para invertir el RCC?

Cada mes JUPEMA recauda alrededor de 12,640 millones de colones aproximadamente, de los cuales 6,324 millones de colones corresponden a la cotización obrera, 5,336 millones de colones a la cotización patronal y 980 millones de colones a la cotización estatal. Este dinero se invierte en el programa de crédito y en las inversiones en el mercado de valores costarricense. Actualmente la mayoría de patronos no tienen cotizaciones atrasadas con el RCC; sin embargo, hay unos pocos que si la tienen, la lista completa la puede encontrar en la página web: www.juntadepensiones.cr en la sección Condición Patronal.

También mes a mes el fondo del RCC genera intereses producto de las inversiones que realiza, estos dineros son reinvertidos en los plazos y tasas de interés, de acuerdo con las mejores condiciones que pueda ofrecer el mercado financiero costarricense y siempre tomando en consideración la seguridad, liquidez y rentabilidad. Aproximadamente, cada año ingresan 166 mil millones de colones por rendimientos generados por la cartera de créditos y de inversiones en el mercado de valores.

En el año 2014 se logró que el Ministerio de Hacienda igualara el RCC a las condiciones de inversión todos los otros regímenes de pensiones (primer y segundo pilar), otorgándole la exoneración del 8% de impuesto sobre las inversiones. Esto implica un incremento importante en los rendimientos del fondo y también se traduce en un mejor ajuste por costo de vida a los pensionados, sin embargo esta exoneración no es definitiva, ya que se debe renovar año tras año y la Junta hace el esfuerzo para consolidar este derecho por medio del proyecto de ley 18.889.

4.2.3. ¿Dónde invierte la Junta los dineros del RCC?

JUPEMA solo puede invertir el fondo del RCC según lo indica la ley (Art. 20 y 21 de la Ley 7531) y mediante dos vías principalmente:

1. A través del mercado de valores de Costa Rica, ya sea de forma directa o por medio de la Bolsa Nacional de Valores y en títulos autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
2. En créditos a la membrecía del Magisterio Nacional, con créditos personales y para vivienda.

Para las inversiones en mercado de valores el desafío consiste en comprar títulos valores con buenos rendimientos y de largo plazo principalmente. En Crédito, es mantener una baja morosidad.

Ambas vías representan desafíos importantes para el RCC.

4.2.4. Concentración de la Inversiones

Uno de los principales desafíos que enfrenta el RCC en la actualidad, es la limitación de inversiones que permite la ley, por ejemplo no se permite invertir en obra pública o en mercados internacionales. Esto conlleva a que la mayoría de las inversiones se deban invertir en el mercado de valores costarricense, cerca del 78% de las inversiones en valores se concentran en el Banco Central y el Gobierno (el restante de las inversiones es el programa de crédito).

Esta característica que se presenta en el RCC, se puede observar en todo el mercado de valores costarricense, puesto que es un mercado pequeño y concentrado en emisiones del Ministerio de Hacienda (Gobierno) y el Banco Central. Esta condición no le permite al RCC diversificar sus riesgos adecuadamente y lo expone a que sólo pueda invertir en las condiciones que el Gobierno o el Banco Central quieran emitir sus títulos valores. Luego para el RCC es complicado obtener los plazos o rendimientos óptimos ya que estos los impone el Gobierno según su situación económica.

Para contrarrestar este riesgo de la concentración se está impulsando el proyecto de ley N° 18.888 que es una reforma a la ley N° 7531, la cual pretende darle al RCC la oportunidad de invertir en otros sectores, como Obra Pública y a la vez, mejorar la evasión de los centros educativos morosos.

V. Valuación Actuarial

5.1. ¿Cuáles son los problemas que aborda una valuación actuarial?

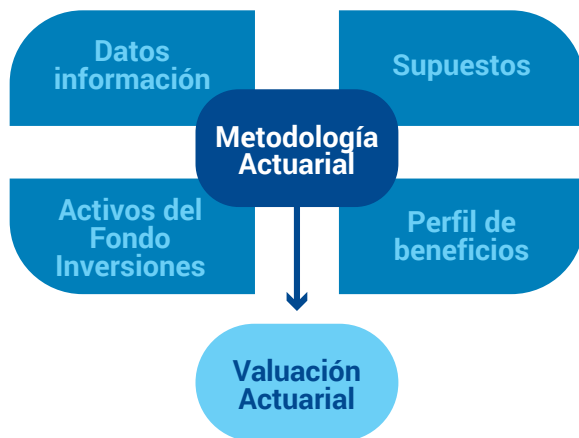
Todo régimen de pensiones similar al RCC, de beneficio definido, presenta las siguientes preguntas:

- ¿Los dineros invertidos en el fondo del RCC más los rendimientos y las cotizaciones futuras serán suficientes para pagar las pensiones actuales y futuras?



- En caso de que no sean suficientes estos recursos, ¿se tendrá que realizar algún cambio en los beneficios (cotizaciones, edad de retiro, monto de la pensión) o habrá que mejorar la administración de los recursos que se reciben para lograr esa suficiencia?

Estas dos preguntas se atienden en las valuaciones actuariales que se hacen cada año en la Junta.



5.2. ¿Qué es una Valuación Actuarial?

Es una herramienta que permite medir por medio de probabilidades y un análisis socioeconómico de los afiliados a un fondo de pensiones con el fin de determinar si hay suficiencia para pagar todas las pensiones (actuales y futuras) o si esta suficiencia es parcial.

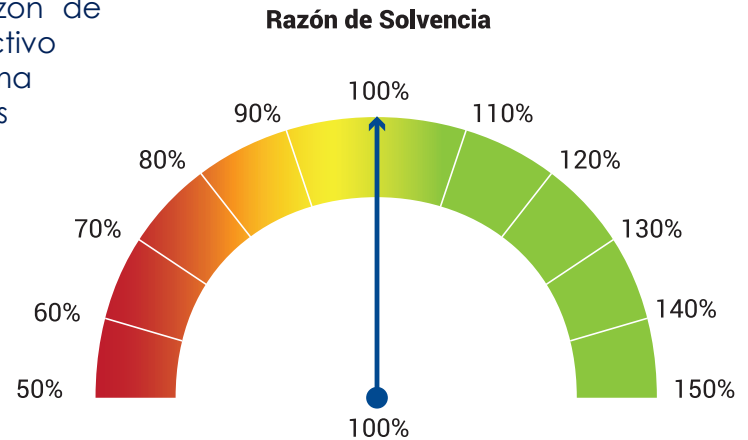
5.3. ¿Cuáles fueron los resultados de la última Valuación Actuarial?

El Departamento Actuarial de JUPEMA en la última valuación realiza al RCC estimó que el régimen se encuentra en equilibrio actuarial, esto significa que la reserva actual y las cotizaciones futuras (activo actuarial) son similares al total de todos los pagos de las pensiones en curso de pago y futuras (pasivo actuarial).

No obstante, el estudio señala que este equilibrio se dará porque los ajustes por costo de vida de pensiones se realizarán por debajo de inflación (0.94 puntos porcentuales menos que inflación). Aunque como se indicó estos ajustes dependerán de los rendimientos que se obtenga en el momento del ajuste, según los estudios actuariales.

Otra forma de analizar el régimen, es la razón de solvencia que proviene del cociente entre el Activo Actuarial y el Pasivos Actuarial. Para la última valuación esta se ubica en el 100%, en otras palabras el RCC está en equilibrio, pero si se descuida su administración puede caer en una zona peligrosa por debajo el 90%.

Cada año por normativa de la SUPEN se realiza una valuación actuarial con corte 31 de diciembre del año. Cada 6 meses se realiza un estudio de seguimiento. Cada 3 años se realiza una auditoría actuarial externa.



VI. Conclusiones de la Valuación Actuarial

Se concluye que al 30 de junio de 2017, el Régimen de Capitalización Colectiva, presenta un superávit actuarial estimado de 7.4 mil millones de colones; la razón de solvencia para el fondo es de 1.00, lo cual indica que el fondo está equilibrado y no requiere cambios en el perfil de beneficios o requisitos.

VII. Recomendaciones de la Valuación Actuarial



Establecer una estrategia en el portafolio de inversiones que permita generar un rendimiento real del 5.44%



Continuar con el impulso del proyecto de ley 18889, que exonere al RCC del impuesto a las inversiones.



Continuar impulsando el proyecto de ley 18888 que permita diversificar las inversiones.



Consolidar un plan de divulgación sobre el RCC a toda la membresía.



Continuar con las acciones para que la cuota patronal se iguale a la obrera



Fortalecer la recaudación e inspección en los entes privados.

Resumen del Informe Azul

